

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nro.1656.-

Artículo 1ro: Autorizase al Sr. Intendente Municipal de nuestra ciudad, a celebrar convenio con el Ministerio de la Producción y el Empleo de la Pcia. de Bs.As., para la creación dentro de la Estructura Organico-funcional de este Municipio, de una Oficina de Información al Consumidor (OMIC), para la aplicación de la Ley Nro. 24.240, y en un todo de acuerdo al Modelo de Convenio que como Anexo I se agrega a la presente.-

Artículo 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 12 DE ABRIL DE 1996.


VIRGILIO E. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante